

la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Comendador.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5174, que libera de control a los nacionales italianos con algunas excepciones expresas.— G. O. Nº 6805, del 19 de Junio de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5174.

CONSIDERANDO: Que se han restablecido las relaciones diplomáticas entre la República y la República Italiana, y que los Gobiernos de las dos naciones, consideran que ha llegado el momento de que el intercambio de toda naturaleza entre las dos Repúblicas y sus nacionales puedan efectuarse dentro de las condiciones normales anteriores a la pasada guerra, como regla general;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República y en uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 544, del 5 de Septiembre de 1941, modificada por la Ley Nº 632, del 11 de Diciembre de 1941, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— A partir del presente Decreto, los nacionales italianos podrán realizar dentro del país y desde el país hacia el exterior y viceversa, toda clase de transacciones y operaciones civiles, comerciales, bancarias, financieras, y económicas en general, de acuerdo con los preceptos legales ordinarios, sin que esas transacciones y operaciones estén sujetas a ninguna de las medidas extraordinarias de control que fueron dictadas con motivo de la pasada guerra.

Art. 2.— Dichas transacciones y operaciones sólo estarán sujetas, en cuanto a medidas de control, a aquellas que sean aplicables a todos los habitantes del país, o a los extranjeros en general sin distinción de nacionalidad.

Art. 3.— Es entendido también que la presente disposición en nada altera la vigencia de las medidas individuales dictadas por los Decretos Nº 1474, del 29 de Enero de 1942, Nº 1619, del 23 de Diciembre de 1943 y Nº 231, del 14 de Septiembre de 1942.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-

pital de la República Dominicana, a los doce días del mes junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5175 que nombra varios oficiales del Ejército Nacional para integrar Consejos de Guerra Permanentes.— G. O. Nº 6803, del 15 de Junio de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5175.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 17º de la Constitución de la República, de nombrar y revocar los miembros de los Consejos de Guerra de conformidad con la ley, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Nombrar para integrar los Consejos de Guerra Permanentes, a los siguientes oficiales del Ejército Nacional:

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DE CIUDAD TRUJILLO.— Capitán José M. Alcántara, Juez, en sustitución del Capitán Joaquín Leger, E.N.; Capitán Teófilo Ant. Cocco, Juez, en sustitución del Capitán Enrique A. Peña J., E.N.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DEL CUARTO REGIMIENTO.— Capitán Rafael Rojas Rodríguez, Juez en sustitución del Capitán Roberto Ginebra, E.N.; Capitán Cristóbal A. Paulino Alvarez, Juez, en sustitución del Mayor César A. Oliva García, E.N.; Segundo Teniente Alberto Resek Soury, Sustituto del Oficial Instructor, en sustitución del Primer Teniente Joaquín Benigno Fernández Tavera, E.N.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DEL QUINTO REGIMIENTO.— Capitán Roberto Ginebra, Juez, en sustitución del Capitán Eurípides Peralta, E.N.; Capitán Joaquín Leger, Juez, en sustitución del Capitán José M. Alcántara, E.N.; Capitán Dorian Villalba Pereyra, Oficial Instructor, en sustitución del Capitán Rafael Rojas Rodríguez, E.N.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DEL SEXTO REGIMIENTO.— Primer Teniente Manuel R. Abreu, Juez, en sustitución del Primer Teniente Generoso Grullón, E.N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.